231928
R. Dir. 606/4.187
SP/II

Ref: ASOCIACIÓN HONORARIA DE SALVAMENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES (ADES) SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGOS DE TARIFAS CORRESPONDIENTES AL USO DE TRAVEL LIFT. EXONERAR.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES).

RESULTANDO:

I. Que por dicha nota, se solicita a esta ANP la exoneración en el pago de todos los movimientos que conciernen al uso de travel lift, así como el piso, los costos de agua, luz y botada de la lancha de salvamento "Ades 30" en el mes de setiembre.

II. Que el Decreto del Poder Ejecutivo 371/021 encomienda a la ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto Piriápolis, disponiendo en su Artículo 3º que, hasta tanto no se disponga lo contrario, se aplicarán para las actividades deportivas los regímenes normativos, operativos y tarifarios vigentes al 01/10/2021 y para las actividades comerciales rige la Ley N° 16.246 con sus Decretos Reglamentarios con la estructura tarifaria de los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 105/998 y Nº 55/999.

III. Que en consecuencia, resulta de aplicación el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 421/008 de fecha 03/09/2008, por el que se aprueban las tarifas por la utilización del equipo de travel lift, de los servicios a las embarcaciones en la explanada y de la ocupación del suelo de la explanada.

CONSIDERANDO:

I) Que surge de la nota presentada por ADES, que se trata de una institución integrada por voluntarios honorarios, quienes hacen posible el desarrollo de actividades de salvaguarda de la vida humana en el mar.

II) Que motiva la solicitud formulada por ADES, la necesidad de varar la embarcación de referencia de forma urgente, a fin de obtener su certificado de navegabilidad.

III) Que se entiende relevante el trabajo realizado por la Asociación en apoyo a la comunidad portuaria y marítima, por lo que se accederá a su petición.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.187 celebrada en el día de la fecha.

RESUELVE:

Exonerar a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES), del 100% de las tarifas correspondientes al uso de travel lift, así como el uso de piso, consumos de agua y luz y botada de la lancha de salvamento "Ades 30", durante el mes de setiembre de 2023.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar al solicitante de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de Gerencia General y a las Áreas Comercialización y Sistema Nacional de Puertos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.